CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 152 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

***"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No.* STM-LP- 01-2022"**

En ejercicio de sus facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024, "CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!" incluye el *Programa Región: Conexión inteligente*, el cual busca formular de manera conjunta sistemas y proyectos de infraestructura vial, de servicios públicos y de equipamientos que reduzcan los desequilibrios socioeconómicos y culturales, y que además preserven el medio natural, el mismo tiene el Subprograma: *Movilidad inteligente* que su fin es desarrollar sistemas de transporte masivo regional que permitan la integración, productividad y conectividad entre los municipios de Cundinamarca y el Distrito Capital en el marco de la Ciudad Región.

Para dar cumplimiento a la metas y objetivos del Plan de Desarrollo Departamental - en especial a la meta 234 - así como a las funciones asignadas a la Secretaría de Transporte y Movilidad, está secretaría formuló y registro dentro del banco de proyectos departamental el proyecto denominado "Implementación de la estrategia Cuida Vía en el Departamento de Cundinamarca", bajo el No. SPC 298195, dentro del cual se encuentran incluidas las medidas de seguimiento y control a los proyectos transversales pedagógicos en seguridad vial, permitiendo conocer de manera directa los resultados que frente a esta problemática se vienen aplicando, midiendo su efectividad y las necesidades que tienen los actores viales en el Departamento.

Conforme con lo expuesto, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transporte y Movilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, sustentó en los correspondientes Estudios Previos del proceso de Licitación Pública STM-LP-001-2022, el cual tiene por objeto ***"REALIZAR CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEÓRICO-PRACTICAS DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y ALCOHOLEMIA DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL DEPARTAMENTO, IMPLEMENTANDO LA ESTRATEGIA "EN DICIEMBRE ¡SÍ NOS CONVIENE! DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA".***

Que dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 1 "Licitación Pública" de la Sección 1 "modalidades de Selección" del Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el día 7 de octubre de 2022, la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los avisos de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP y en la página Web de la Entidad, los días 18, 21 y 26 de octubre de 2022.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 152 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

***"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No.* STM-LP- 01-2022"**

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, se presentaron observaciones por parte de: PABLO HERNANDO CIFUENTES, SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A. EN REORGANIZACIÓN Y OPTIMA GRUPO DE COMUNICACIONES, cuyas respuestas se publicaron el día 25 de octubre de 2022 en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Conforme con lo anterior, el día 26 de octubre de 2022 se procedió a publicar el pliego definitivo de condiciones y la Resolución No. 143 del 26 de octubre de 2022 por medio de la cual se procedió a ordenar la apertura.

Publicado el pliego definitivo, se recibieron observaciones y solicitudes extemporáneas por parte de: Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción, Turestur LTDA y Optima TM SAS, cuyas respuestas se publicaron el día 11 de noviembre de 2022 en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que la audiencia de adjudicación de Riesgos del Proceso de Contratación STM-LP-001-2022, tuvo lugar el día 31 de octubre de 2022 y en ella fueron asignados los riesgos del proceso de contratación.

Así las cosas, el día 11 de noviembre se recibió la oferta de Andi Rescate SAS representada legalmente por **Fredy Molina Parra** por valor de **DOS MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($2.009.427.000).**

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el comité evaluador de la Secretaría de Transporte y Movilidad verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones definitivo y su anexos, conforme con esto, el día 15 de noviembre de 2022 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las ofertas la cual arrojó el siguiente resultado:

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

FACTORES	CONSECUENCIA
FACTORES DE EVALUACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO Oferta económica (incluyendo I.V.A.).	35
FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD	53,5
INDUSTRIA NACIONAL	10
CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,5
INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018 (TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.)	0
TOTAL PUNTOS ASIGNADOS:	**99 PUNTOS**

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación no se recibieron.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 152 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

***"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No.* STM-LP- 01-2022"**

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día 23 de noviembre de 2022 se realizó la audiencia de adjudicación del proceso de licitación pública STM-LP-001-2022, cuyo desarrollo consta en el acta de la misma fecha.

Que según consta en el audio de la audiencia, en desarrollo del punto 10 del orden del día, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del proceso y del contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NO.**STM-LP-01-2022**, al proponente **ANDI RESCATE S.A.S,** identificado con NIT. 900475562-0, representada legalmente por el señor **FREDY MOLINA PARRA** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.367.072, por valor **DOS MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($ 2.009.427.000)**, haber cumplido con los requisitos habilitantes, así mismo obtuvo una puntuación total del consolidado de factores ponderables de 99 puntos, lo cual representa la mejor oferta para la Entidad.

Que, con base en el resultado del procedimiento de selección, incluidas las actuaciones desarrolladas en la Audiencia pública de adjudicación, aunado a la recomendación de los integrantes del comité evaluador, el secretario acoge dicha recomendación, y en consecuencia, procederá a adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección por Licitación Pública No. **STM-LP-01-2022**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de la Licitación Pública No. **STM-LP-01-2022,** cuyo objeto es: **"REALIZAR CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEÓRICO-PRACTICAS DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y ALCOHOLEMIA DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL DEPARTAMENTO, IMPLEMENTANDO LA ESTRATEGIA "EN DICIEMBRE ¡SÍ NOS CONVIENE! DESPLAZARNOS POR CUNDINAMARCA",** al proponente **ANDI RESCATE S.A.S,** identificado con NIT. 900475562-0, representada legalmente por el señor **FREDY MOLINA PARRA** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.367.072, por valor **DOS MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($ 2.009.427.000)**, incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato y en concordancia con el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co –SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **FREDY MOLINA PARRA** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.367.072, en calidad de Representante Legal de **ANDI RESCATE S.A.S,** identificado con NIT. 900475562-0.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtido lo anterior continuar con el trámite de suscripción y legalización del contrato a celebrar, en los términos señalados en los Estudios Previos definitivos, el Pliego de Condiciones Definitivo, la propuesta presentada, anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección, y la presente Resolución.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 152 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

***"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No.* STM-LP- 01-2022"**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Elaboró: CONSTANZA BEDOYA GARCIA- JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA STM